

EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

POSTERIORMENTE EN EL SEGUNDO PUNTO EL C. MOISÉS CARBAJAL RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, HABIENDO QUORUM LEGAL, DECLARA LA INSTALACIÓN FORMAL DE LA REUNIÓN Y LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL C. MOISÉS CARBAJAL RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL PLANTEA LA NECESIDAD DE REALIZAR LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO REPRESENTA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO LOS TIEMPOS QUE SE LLEVARIA INSTRUMENTAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS QUE CON ÉSTA MODALIDAD SE MINIMIZAN LOS COSTOS, GENERANDO EMPLEOS DIRECTOS A LA POBLACIÓN DEDICADA A ESTE RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, MOTIVO POR EL CUAL PROPONE AL H. CABILDO SE ANALICE LA PROPUESTA DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, TOMANDO COMO BASE LO QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS, 62 Y 63 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DICE:

LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O LOS AYUNTAMIENTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN EJECUTAR OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIEMPRE QUE POSEAN CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EN ESTE SENTIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE CUENTA CON LOS ESTIPULADO EN ESTOS ARTÍCULOS, ADEMÁS, NO SE REQUIERE DE EQUIPO Y NI MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLO DE MANO DE OBRA DE ALBAÑILES, ELECTRICO, PLOMEROS Y PEONES, PERSONAL CON LOS QUE SE CUENTA EN EL MUNICIPIO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES EN LA POBLACIÓN, CONTRATANDO LA MANO DE OBRA DISPONIBLE EN LA COMUNIDAD.

LA OBRA AUTORIZADA A EJECUTAR CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE COMUNITARIO DESPLANTADO EN LA PLANTA ALTA DEL COMEDOR COMUNITARIO A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO DE 14 CM. DE ESPESOR, RIGIDIZADOS CON CASTILLOS, CADENAS, COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO, 61.64 M2 DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM. DE ESPESOR, 200.93 M2 TECHADO A BASE DE LAMINA GALVATEJA, CONSIDERÁNDOSE SANITARIOS PARA HOMBRES Y MUJERES, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA Y ELÉCTRICA, CANCELERÍA Y PINTURA EN GENERAL.

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA CON TERRITORIO Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON CAPACIDAD ECONÓMICA PROPIA Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA,

Y QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, TIENE COMO MISIÓN PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL, BUSCANDO SIEMPRE ANTE TODO LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD, BASADOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE.

REGIDURIA  
DE SALUD  
Mpio. San Pedro  
Juchatengo,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2017-2019

REGIDURIA  
DE EDUCACION  
Mpio. San Pedro  
Juchatengo,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2017-2019

Carrete 7 escuelas Col. Centro S/N. San Pedro Jucharengo

municipiosanpedrojuchatengo7@gmail.com

954 58 6 50 99 / 954 58 6 50 81